

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 1  
Toledo**

Núm. 1.571/2016

Juzgado de lo Social Número 1 de Toledo

Procedimiento origen: 1080/2015

Sobre: Despido

Demandante: Don Javier Fuentes López

Demandados: Jiménez Belinchón S.A. y Fondo de Garantía Salarial (FOGASA)

DON JUAN ANTONIO MUÑOZ SÁNCHEZ, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE TOLEDO, HAGO SABER:

Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Javier Fuentes López contra Jiménez Belinchón S.A., Fondo de Garantía Salarial FOGASA, en reclamación por despido, registrado con el nº despidos/ceses en general 1080/2015 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a don Miguel Coca Prat, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de mayo de 2016, a las 11:00 horas, en c/ Marqués de Mendigorria, 2 - sala 9, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona le-

galmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda ésta estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a don Miguel Coca Prat, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Toledo, a 3 de mayo de 2016. El Letrado de la Administración de Justicia, firma ilegible.